

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI, TARRAGONA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL
VALLE DE GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA.**

PARTES

De una parte, la Señora María José Figueras Salvat, Rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.

Y por otra, el Señor Roberto Moreno Godoy, Rector y Representante Legal de la Universidad del Valle de Guatemala (UVG), con domicilio en la 18 avenida 11-95 zona 15 Vista Hermosa III de la ciudad de Guatemala, Guatemala. Código postal 01015 de Guatemala. Actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que se le confieren, tal y como se consigna en el acta Notarial en la que consta su nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala el uno de junio de dos mil diecinueve por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala bajo la partida número (21), folio veinte y uno (21) del Libro sesenta y tres (63) de Nombramientos haciendo constar que su representada está inscrita en el Registro identificado bajo la Partida número cuatrocientos cincuenta y siete (457), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) del Libro siete (7) de Asociaciones Civiles.

Cada una de las partes declara, bajo su responsabilidad, que tiene la capacidad jurídica necesaria para firmar el presente Convenio Marco de Colaboración.

ANTECEDENTES

La URV y la UVG como instituciones comprometidas con la formación superior, la investigación y la promoción de la cultura, desean fomentar los programas educativos y de movilidad de los miembros de su comunidad entre ambas mediante programas de intercambio, con el objetivo de servir al interés mutuo, a través de una cooperación basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por este motivo, formalizan este convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objetivos de la colaboración

Este convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer las condiciones generales de la colaboración científica, técnica, docente y administrativa entre ambas instituciones.
2. Fomentar la realización de proyectos conjuntos de investigación, formación y gestión, en función de los intereses comunes y de los medios disponibles.
3. Fomentar la creación, organización y coordinación de actividades académicas.
4. Facilitar el intercambio de los miembros de su comunidad según la normativa interna de cada institución.

Segunda. Modalidades de colaboración

La colaboración entre las dos instituciones se dirige al intercambio en los ámbitos de docencia, de investigación, de estudiantes y de personal administrativo y de apoyo técnico. La URV y UVG se comprometen, según la disponibilidad de medios propios, en todas o en parte de las siguientes propuestas:

1. Aceptar personal docente, investigador, administrativo y de apoyo técnico y estudiantes de la otra institución.
2. Colaborar en programas de ámbito científico o técnico de interés para ambas partes.
3. Intercambiar documentación e información de ámbito científico y técnico.
4. Establecer fórmulas de ayuda al personal de ambas instituciones mediante la concesión de becas de estudio e investigación.

Tercera. Organización de la colaboración

1. Cada institución debe nombrar un coordinador o coordinadora para supervisar y coordinar las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.
2. Ambas partes se consultarán mutuamente siempre que lo consideren necesario.
3. Periódicamente, se presentará una memoria explicativa de los proyectos realizados o en curso, así como la planificación de los nuevos proyectos.
4. Los programas, su duración y las modalidades de colaboración, así como la posibilidad de ampliar los ámbitos de colaboración, se establecerán mediante convenios específicos, que se adjuntarán a este convenio marco.

Cuarta. Propiedad Intelectual

Las Partes se reservan los derechos de autor de los documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de trabajo producidos conjuntamente, en el marco del presente convenio, por lo que toda la información generada será manejada con la confidencialidad y discreción que



Las Partes estimen conveniente. Las partes deberán respetar sus reglamentos de propiedad intelectual si los tuviera.

Quinta. Vigencia

El presente convenio tiene vigencia desde el momento de su firma y tiene una duración de 4 años, prorrogables mediante adendas. El total de las prórrogas que se hagan no podrá superar los cuatro años. La petición de prórroga deberá hacerse con al menos dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento, por cualquiera de las partes.

Sexta. Extinción

El presente convenio se podrá extinguir por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o bien por haber incurrido en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo determinado las obligaciones o los compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento se deberá comunicar al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las otras partes firmantes.

Si, una vez transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, el incumplimiento persiste, la parte que lo emitió deberá notificar a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y el convenio se entenderá resuelto

- d) La parte que desee dar por terminado el Convenio podrá manifestarlo por escrito con o sin expresión de causa, al menos tres meses antes de la fecha en que deberá darse por finalizado.

En todos los casos se deberán finalizar las tareas y compromisos previstos en los convenios específicos vigentes en el momento de la extinción del presente convenio.

Séptima. Resolución de conflictos

Los firmantes solucionaremos de mutuo acuerdo cualquier duda o controversia respecto a este convenio mediante una negociación consensual. En el caso de que este acuerdo no sea posible, los firmantes someteremos las divergencias en relación con la interpretación o el cumplimiento de este convenio a otro medio de resolución, no judicial que determinaremos de mutuo acuerdo.

Octava. Protección de datos

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud del presente convenio, así como de los convenios específicos derivados; a no utilizarlos para usos distintos de los previstos y a velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Solo se podrá acceder a los datos personales o cederlos a terceros cuando así se prevea en este convenio o en los convenios específicos que se desarrollen o cuando lo establezca una ley.

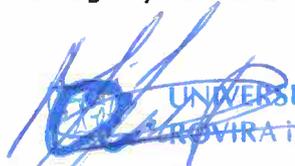
Novena. Contacto

Cada parte asignará a una persona de contacto entre las instituciones. La UVG nombrará a Lorena Flores Moscoso , oflores@uvg.edu.gt Coordinación de Internacionalización o quien eventualmente las sustituya o a quien se reasigne en el cargo. Por parte de URV se nombrará al Centro Internacional, mou@urv.cat

Décima. Publicidad

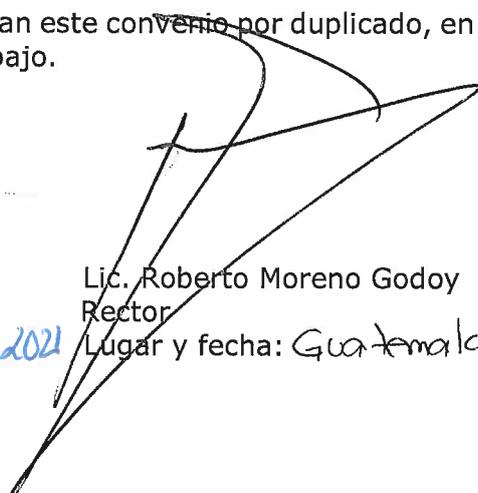
En aplicación del artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este documento se publica en el Portal de Transparencia de la URV.

Y, en prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado, en español, en el lugar y la fecha indicados abajo.


UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
Rectorat

María José Figueras Salvat
Rectora

Lugar y fecha: Tarragona, 1 de julio 2021


Lic. Roberto Moreno Godoy
Rector

Lugar y fecha: Guatemala 4 de Junio, 2021

V20250421